

Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 282).

Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Duodécimo.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1985.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director General de Exportación.

15356 *ORDEN de 25 de junio de 1985 por la que se modifica a la firma «Santonja, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras textiles sintéticas discontinuas y la exportación de hilados, tejidos, mantas y colchas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Santonja, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras textiles sintéticas discontinuas y la exportación de hilados, tejidos mantas y colchas, autorizado por Orden de 15 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Santonja, Sociedad Anónima», con domicilio en Apartado de Correos, 10, Onteniente (Valencia), y NIF A.46007696, en el sentido de modificar el apartado tercero en su redacción que debe quedar expresado como sigue:

«Tercero.—Los productos de exportación serán:

I. Hilados de fibras textiles sintéticas discontinuas de poliéster que contengan por lo menos el 85 por 100 en peso de dicha fibra, posición estadística 56.05.07.

II. Hilados de fibras textiles sintéticas discontinuas acrílicas, posiciones estadísticas 56.05.25/36.

III. Tejidos de fibras textiles sintéticas discontinuas, posiciones estadísticas 56.07.04/08.

IV. Tejidos de punto no elástico de fibras textiles discontinuas de poliéster, posiciones estadísticas 60.01.72/74.

V. Mantas, posición estadística 62.01.93.

VI. Colchas, posición estadística 62.02.19.9.

VII. Bata-manta, posición estadística 61.02.22.1.»

Se mantiene en vigor el resto de la P.M. que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1985.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

15357 *ORDEN de 25 de junio de 1985 por la que se modifica a la firma «Continente Textil, Sociedad Anónima» (ONTEX), el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras sintéticas discontinuas de poliéster y acrílicas y desperdicios de las mismas y la exportación de mantas, mantas-colchas y colchas.*

Ilmo. Sr.: cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Continente Textil, Sociedad Anónima» (ONTEX), solicitando modificación de régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras sintéticas discontinuas de poliéster y acrílicas y desperdicios de las mismas y la exportación de mantas, mantas-colchas y colchas, autorizado por Orden de 15 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Onteniente Textil» (ONTEX), con domicilio en Ramón y Cajal, s.n. Onteniente (Valencia), y NIF A.46.041513, en el sentido de modificar el apartado decimotercero en su redacción que debe quedar como sigue:

«Decimotercero.—El régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que se autoriza por la presente Orden se considera continuación de los que tenía la firma «Onteniente Textil, Sociedad Anónima», según Orden de 8 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 27) a efectos de la mención que en las licencias de exportación y correspondientes hojas de detalle se haya hecho de los citados regímenes ya caducados o de las solicitudes de prórroga.»

Se mantiene en vigor el resto de la P.M. que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de junio de 1985. P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

15358 *ORDEN de 25 de junio de 1985 por la que se prorroga a la firma «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapa y perfil de aluminio y la exportación de «Jupes Inter-Reservoir» y «Jupes Avant».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapa y perfil de aluminio y la exportación de «Jupes Inter-Reservoir» y «Jupes Avant», autorizado por Orden de 3 de mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años a partir del 8 de junio de 1985 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», con domicilio en Rey Francisco, 4, Madrid, y NIF A-28006104.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1985.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

15359 *ORDEN de 25 de junio de 1985 por la que se prorroga a la firma «Industrias Arrieta, Arrieta y Cia., Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambre de cobre y de latón y la exportación de remaches.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Industrias Arrieta, Arrieta y Cia., Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambre de cobre y de latón y la exportación de remaches, autorizado por Orden de 23 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado», de 16 de septiembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero. Prorrogar por dos años, a partir del 16 de septiembre de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Industrias Arrieta, Arrieta y Cia., Sociedad Anónima», con domicilio en la Peña, s.n. zona industrial de Arriaga (Vitoria), y NIF A-01000454.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1985. P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.